

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 16 -2014- FONDEPES/SG

Lima, 27 FEB. 2014

VISTA: La Nota N° 264-2014-FONDEPES/OGA, presentado por la Oficina General de Administración, con fecha 26.02.2014 y el Informe N° 070-2014-FONDEPES/OGAJ, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, con fecha 26.02.2014, ambos referidos a la solicitud de aprobación del expediente de contratación para el proceso de selección denominado *Adjudicación Directa Pública N° 002-2014-FONDEPES, en primera convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de la obra: "Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Ilo, distrito de Ilo, provincia de Ilo, región Moquegua", y;*

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las Entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, de bienes servicios y obras, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;

Que, en el marco de las normas de contrataciones con el Estado, mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, del 04.04.2013, se delegó en la Secretaría General de la Entidad, entre otros, la facultad para aprobar los expedientes de contratación de los procesos de selección de Adjudicaciones Directas Públicas, para la contratación de Consultorías de Obras;

Que, en observación de las normas de contrataciones con el Estado, mediante Resolución Jefatural N° 011-2014-FONDEPES/J, modificada por las Resoluciones Jefaturales N°s 036-2014-FONDEPES/J y 055-2014-FONDEPES/J, se incluyó en el ítem N° 45 el proceso de selección denominado *Adjudicación Directa Pública para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de la obra: "Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Ilo, distrito de Ilo, provincia de Ilo, región Moquegua", por un valor estimado de S/. 316,859.00 (Trescientos dieciséis mil ochocientos cincuenta y nueve con 00/100 Nuevos Soles);*

Que, mediante la Nota N° 159-2014-FONDEPES/OGPP, de fecha 10.02.2014, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señaló que existen recursos presupuestales disponibles para el servicio requerido en el proyecto: *"Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Ilo, distrito de Ilo, provincia de Ilo, región Moquegua",* motivo por el cual otorgó la certificación presupuestal por el monto de S/. 316,859.00 (Trescientos dieciséis mil ochocientos cincuenta y nueve con 00/100 Nuevos Soles);



Que, a través de la Nota N° 259-2014-FONDEPES/OGA, con fecha 25.02.2014 la Oficina General de Administración comunicó a la Oficina General de Asesoría Jurídica que el Área de Logística ha elaborado el Expediente de Contratación para el proceso de selección denominado *Adjudicación Directa Pública N° 002-2014-FONDEPES, en primera convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de la obra: "Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Ilo, distrito de Ilo, provincia de Ilo, región Moquegua"*, por un valor estimado de S/. 316,859.00 (Trescientos dieciséis mil ochocientos cincuenta y nueve con 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra; asimismo dicha Oficina General solicitó que se continúe con el trámite correspondiente para la respectiva aprobación y propone al comité especial que se encargará de la conducción del referido proceso de selección;

Que, con fecha 26.02.2014, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 070-2014-FONDEPES/OGAJ, comunicó a la Oficina General de Administración que resulta procedente la continuación del trámite administrativo para la aprobación del expediente de contratación del proceso de selección referido en el párrafo anterior, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como de las disposiciones internas;

Que, en cuanto al Expediente de Contratación se debe tener en cuenta que el mismo se inicia con el requerimiento del área usuaria, el cual debe contener la información referida a las características técnicas o términos de referencia de lo que se va a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, conforme a lo señalado en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; lo que ha sido verificado por la Oficina General de Asesoría Jurídica conforme a lo indicado en el Informe N° 070-2014-FONDEPES/OGAJ;

Que, por otro lado, se advierte que en el caso no existe una variación del valor referencial respecto del valor estimado en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, por lo que no se varía el tipo de proceso de selección, con lo cual se estaría cumpliendo con lo señalado en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con relación al valor referencial, además, se observa que el mismo ha sido elaborado por la Oficina General de Administración (órgano encargado de las contrataciones de la Entidad) como resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado e incluyendo todos los tributos, así como cualquier otro concepto que incida sobre el valor del servicio de consultoría de obra a contratar, conforme a lo señalado por el artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado concordado con el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1017 y el artículo 12° del mismo reglamento;

Que, con respecto a la disponibilidad presupuestal, se aprecia que la contratación en mención cuenta con la certificación correspondiente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la cual a su vez señala la fuente de financiamiento, la cadena funcional programática y del gasto y el monto al cual asciende el compromiso, conforme a lo señalado en el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

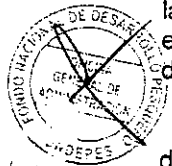
Que, en tal sentido, se aprecia que el expediente de contratación para el proceso de selección denominado *Adjudicación Directa Pública N° 002-2014-FONDEPES, en primera convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de la obra: "Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Ilo, distrito de Ilo, provincia de Ilo, región Moquegua"*, por un valor estimado de S/. 316,859.00 (Trescientos dieciséis mil ochocientos cincuenta y nueve con 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra, el cual fue determinado al mes de febrero de 2014, cumple con lo señalado en el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 10° de su Reglamento;



J. DIAZ



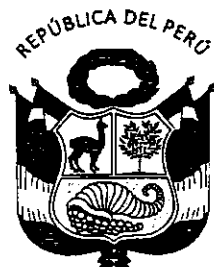
J. CACERES



L. VALDEZ



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 16 -2014- FONDEPES/SG

Lima, 27 FEB. 2014

Que, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en ejercicio de la función establecida en el literal k), del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar administrativamente el expediente de contratación del proceso de selección denominado *Adjudicación Directa Pública N° 002-2014-FONDEPES*, en primera convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de la obra: "Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Ilo, distrito de Ilo, provincia de Ilo, región Moquegua", por un valor estimado de S/. 316,859.00 (Trescientos dieciséis mil ochocientos cincuenta y nueve con 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra, el cual fue determinado al mes de febrero de 2014.

Artículo 2°.- Designar al comité especial ad hoc encargado de conducir el proceso de selección señalado en el artículo anterior, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares:

- Sr. Jorge Leónidas Lizarraga Medina - Presidente
- Sr. Daniel Enrique Rodríguez Vásquez - Miembro
- Sra. Catherin Raquel Milagros Félix Di Natale - Miembro

Miembros Suplentes:

- Sr. Jan Manuel Recavarren Villalva - Presidente
- Sr. Tass Gary Girón Meza - Miembro
- Sr. Gustavo Adolfo Cribilleros Castillo - Miembro

Artículo 3°.- El comité especial designado en el artículo precedente deberá conducir el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

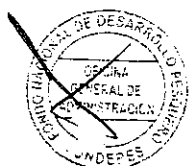


Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a los miembros del comité especial ad hoc señalados en el artículo 2° de la presente resolución, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

JESSYCA DIAZ VALVERDE
Secretaría General



L. VALDE



J. CACERES